# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

## Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

# COPIA
# DE LA ESCRITURA

**De** CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL

**Otorgada por:** COMPAÑIA VARMA SOCIEDAD ANONIMA

**A favor de:**

**Cuantía $.** 253.855,00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil—

Telefax Oficina 820 - 189 Teléfono Domicilio 84 80 99

**AMBATO - ECUADOR**

*Impta. Offset MA.TE.GO. Fono 840-116 FICOA*

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

4523

AUMENTO DE CAPITAL

CIA. VARMA S.A.

POR USD

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día martes DIECISEIS de DICIEMBRE del dos mil tres; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, Comparecen los señores Juan Pablo Vargas Salman y Luis Santiago Vargas Salman, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía VARMA SOCIEDAD ANONIMA, conforme constan de los documentos habilitantes que agrego; ambos casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la conversión del capital suscrito de sucres a dólares, la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma al estatuto de la compañía VARMA SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores Juan Pablo Vargas Salman y Luis Santiago Vargas Salman, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía VARMA SOCIEDAD ANONIMA, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada y con la denominación GRUPO EMPRESARIAL VARGAS SALMAN COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de quinientos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el veinte de julio de

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina No. 0952
Ambato - Ecuador

mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el veintidós de febrero del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento nueve, el doce de abril del dos mil, la compañía cambió su denominación a VARMA SOCIEDAD ANONIMA, se transformó en una sociedad anónima y adoptó un nuevo estatuto. Actualmente, el capital suscrito equivale a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. TRES.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el catorce de octubre del año dos mil tres, resolvió, por unanimidad, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital suscrito, fijar el monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía VARMA SOCIEDAD ANONIMA, declaran: UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES.- Se convierte el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Se eleva el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 253.855), mediante la emisión de doscientas cincuenta y tres mil ochocientas cincuenta y cinco (253.855) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", "compensación de créditos", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del catorce de octubre del dos mil tres que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 273.855), dividido en doscientas setenta y tres mil ochocientas cincuenta y cinco (273.855) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. CUATRO.- FIJACION DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el capital autorizado en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 547.710). CINCO.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declaran reformados los artículos quinto y sexto del estatuto, los mismos que en adelante dirán: "**ARTICULO QUINTO**.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 547.710). "**ARTICULO SEXTO**.- CAPITAL SUSCRITO El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 273.855), dividido en doscientas setenta y tres mil ochocientas cincuenta y cinco (273.855) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 0352
Ambato - Ecuador

Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante". CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía VARMA SOCIEDAD ANONIMA, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía está totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han sido ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; c).- Que los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD. 253.855). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Matrícula número doscientos veinte y ocho.- Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevoa a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

c.c. 180149999-5

c.c. 0500754346

Ambato, 18 de diciembre de 2.002

Dra. Cecilia Rubio Lasso
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 0952
Ambato - Ecuador

Señor
**LUIS SANTIAGO VARGAS SALMAN**
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **VARMA S. A.**, legalmente reunida el 18 de diciembre del 2.002, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó bajo la denominación Grupo Empresarial Vargas Salman Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el 20 de julio de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 300, el 25 de agosto de 1.998. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el 22 de febrero del 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 109, el 12 de abril del 2.000, la compañía se transformó en una sociedad anónima, cambió su denominación a **VARMA S. A.** y adoptó un nuevo estatuto.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Juan Pablo Vargas Salman
PRESIDENTE

Yo, LUIS SANTIAGO VARGAS SALMAN, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía **VARMA S. A.** Ambato, 18 de diciembre del 2002.

Luis Santiago Vargas Salman
GERENTE GENERAL

REG 09

20 ENE 2003

Dr. Hernán Palacios Pérez

RAZON. Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente Nombramiento es igual a su original que reposa en los Registros a mi cargo.- Ambato 08 de Diciembre del 2.003.-

Dr. Hernán Palacios Pérez.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO.

T 139 4

139

11

Ambato, 18 de diciembre del 2002

Dr. Rubén Rubio Lascano
NOTARIA PRIMERA
Oficina Sucre No. 0952
Ambato - Ecuador

Señor
**JUAN PABLO VARGAS SALMAN**
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **VARMA S. A.,** legalmente reunida el 18 de diciembre del 2.002, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

La compañía se constituyó bajo la denominación Grupo Empresarial Vargas Salman Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el 20 de julio de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 300, el 25 de agosto de 1.998. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el 22 de febrero del 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 109, el 12 de abril del 2.000, la compañía se transformó en una sociedad anónima, cambió su denominación a **VARMA S. A.** y adoptó un nuevo estatuto.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Luis Santiago Vargas Salman
GERENTE GENERAL

Yo, JUAN PABLO VARGAS SALMAN, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía **VARMA S. A.** Ambato, 18 de diciembre del 2002.

Juan Pablo Vargas Salman
PRESIDENTE

CARGO : PRESIDENTE

NOMBRE : JUAN PABLO VARGAS SALMAN

NUMERO CEDULA : 180149999-5

NACIONALIDAD : ECUATORIANA

DIRECCION : PENINSULA SECTOR LAS VIÑAS

10

Queda inscrito ... Registro Mercantil
presente nombramiento

mbato 20 ENE 2003

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON. Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente Nombramiento es igual a su original que reposa en los Registros a mi cargo.- Ambato 08 de Diciembre del 2.003.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO.

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VARMA S.A.

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil tres, a las nueve horas, en la sede social de la compañía VARMA S.A., ubicada en la Avenida Atahualpa y Víctor Hugo, se encuentran reunidos los accionistas, señores: señor Luis Alfonso Vargas Mayorga, propietario de doscientas setenta y cinco mil acciones; Luis Santiago Vargas Salman, propietario de setenta y cinco mil acciones; Pedro Jorge Vargas Salman, propietario de setenta y cinco mil acciones; y, Juan Pablo Vargas Salman, propietario de setenta y cinco mil acciones. Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Luis Alfonso Vargas Mayorga mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DOS.

2.-CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

3.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

4.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

5.- FIJAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

6.- REFORMAS AL ESTATUTO

7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Doctor Juan Pablo Vargas Salman y actúa como Secretario el Gerente General, señor Luis Santiago Vargas Salman.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DOS.

Interviene el señor Gerente General quien manifiesta que no se pudieron concluir los trámites de aumento de capital y los demás actos societarios resueltos en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 22 de enero del 2.002, y, además, existe la intención de capitalizar las utilidades del 2.002, por lo que lo procedente sería dejar sin efecto esas resoluciones para reiniciar el mencionado trámite. El señor Luis Alfonso Vargas Mayorga está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, dejar totalmente sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 22 de enero del 2.002.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que al haber entrado en vigencia la dolarización, es necesario que el capital suscrito se lo exprese en dólares de los Estados Unidos de América, a una paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. El señor Pedro Jorge Vargas Salman acoge la propuesta y la eleva a moción. Los demás accionistas apoyan la moción. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, convertir el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

El señor Luis Alfonso Vargas Mayorga manifiesta que al haberse resuelto la conversión del capital a dólares, sería conveniente que esta Junta resuelva también elevar el valor nominal de las acciones a un dólar, lo cual facilitará el manejo contable y financiero, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez que se concluya el trámite legal, se reemplazarán los títulos emitidos en sucres por nuevos títulos emitidos en dólares.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

4.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que actualmente, el capital suscrito y pagado de la compañía, expresado en dólares, asciende a la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 20.000). Explica que el accionista, señor Luis Alfonso Vargas Mayorga, ha realizado aportes a favor de la compañía y, además, ha manifestado por escrito su voluntad de que dichos aportes sean utilizados para realizar el aumento de capital, aportes que deberían capitalizarse como "compensación de créditos", respetando el criterio que sobre este asunto ha expuesto la Superintendencia de Compañías; además, la compañía hizo uso del beneficio constante en el Art. 38 del "Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Règimen Tributario Interno", por lo que es imprescindible reinvertir las utilidades es este aumento de capital, el cual debe estar terminado a màs tardar hasta el 31 de diciembre del presente año. Concretamente, el Gerente General propone que el aumento se realice por la suma de doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD. 253.855), capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", "compensación de créditos", màs un

pequeño aporte en numerario que se realiza para integrar las acciones en su valor nominal de un dòlar; los accionistas deberán renunciar al derecho preferente para aumentar el capital en proporción a su actual porcentaje de acciones; perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascendería a la suma de doscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD. 273.855). La moción es apoyada por todos los accionistas, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD. 253.855), mediante la emisión de doscientas cincuenta y tres mil ochocientas cincuenta y cinco (253.855) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento del capital que será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", "compensación de créditos", màs un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de doscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD. 273.855), dividido en doscientos setenta y tres mil ochocientas cincuenta y cinco (273.855) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Una vez que se perfeccione el trámite, se reemplazarán los actuales títulos de las acciones emitidos en sucres, por nuevos títulos de acciones expresados en dólares. Los accionistas Luis Santiago Vargas Salman, Pedro Jorge Vargas Salman y Juan Pablo Vargas Salman renuncian expresamente al derecho preferente que tienen para aumentar el capital en la proporción que les corresponde, renuncia que la hacen a favor del accionista Luis Alfonso Vargas Mayorga. El accionista Luis Alfonso Vargas Mayorga renuncia a su derecho de atribución a favor de todos los demàs accionistas, con el fin de que se puedan integrar todas las acciones en su nuevo valor nominal de un dòlar. Los accionistas expresamente manifiestan su conformidad con el nùmero de acciones que les corresponde luego del aumento.

Agotado el punto, el señor Presidente dispone que se trate el siguiente:

5.- FIJAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el señor Juan Pablo Vargas Salman y explica que el estatuto de la compañía contempla la figura del capital autorizado y el monto de ese capital puede ser, como máximo, una suma equivalente al doble del capital suscrito, por lo que eleva a moción que se fije como monto del capital autorizado la suma de quinientos cuarenta y siete mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América. La moción es apoyada. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 547.710).

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

Dr. Rubén Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 6952
Ambato - Ecuador

6.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado, es imprescindible reformar los artículos quinto y sexto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar los artículos quinto y sexto del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 547.710).

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 273.855), dividido en doscientas setenta y tres mil ochocientas cincuenta y cinco (273.855) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

Se autoriza a los administradores para que realicen los trámites legales necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Pedro Jorge Vargas Salman mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente agradece la asistencia de los señores accionistas y declara concluida la Junta a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Juan Pablo Vargas Salman
PRESIDENTE

Luis Santiago Vargas Salman
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Luis Alfonso Vargas Mayorga

Pedro Jorge Vargas Salman

# *VARMA S. A.*

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 14 de octubre del 2.003)

Dra. Helen Murillo Lascano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 09
Ambato - Ecuador

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL (A) | CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B) (c+d+e) | UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2002 (c) | COMPENSACION DE CREDITOS (d) | NUMERARIO (e) | CAPITAL TOTAL (A + B) | ACCIONES TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LUIS ALFONSO VARGAS MAYORGA | 11,000 | 181,018 | 89,017.55 | 92,000 | 0.45 | 192,018 | 192,018 |
| LUIS SANTIAGO VARGAS SALMAN | 3,000 | 24,279 | 24,279.00 | - | | 27,279 | 27,279 |
| PEDRO JORGE VARGAS SALMAN | 3,000 | 24,279 | 24,279.00 | - | | 27,279 | 27,279 |
| JUAN PABLO VARGAS SALMAN | 3,000 | 24,279 | 24,279.00 | - | | 27,279 | 27,279 |
| **TOTAL** | **20,000** | **253,855** | **161,854.55** | **92,000** | **0.45** | **273,855** | **273,855** |

Dr. Juan Pablo Vargas Salman
PRESIDENTE

Ing. Luis Santiago Vargas Salman
GERENTE

Luis Alfonso Vargas Mayorga

Pedro Jorge Vargas Salman

[redacted]

ECUATORIANA****** 1133311222
CASADO HIPATIA CATALINA NARANJO
SUPERIOR COMERCIANTE
LUIS VARGAS
HELENA SALAZAR
AMBATO 20/10/2000
20/10/2012

-00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

0300073434 6 173378

VARGAS

TUNGURAHUA

00000007

Dra. ...
NOTARIA PRIMERA
Oficina ...
Ambato - Ecuador

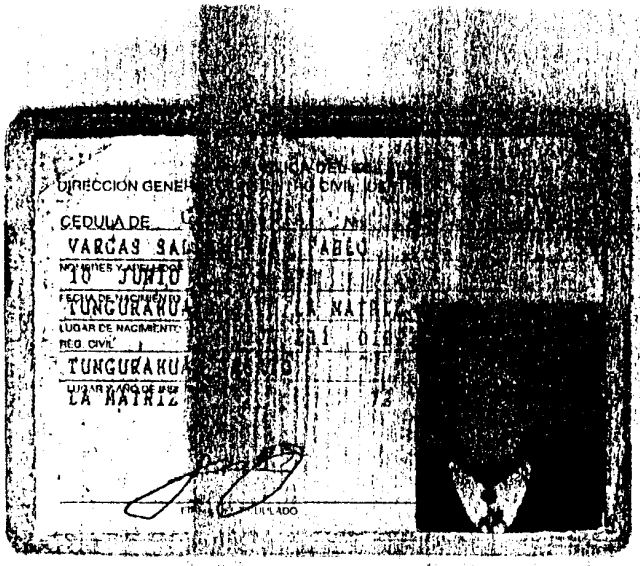


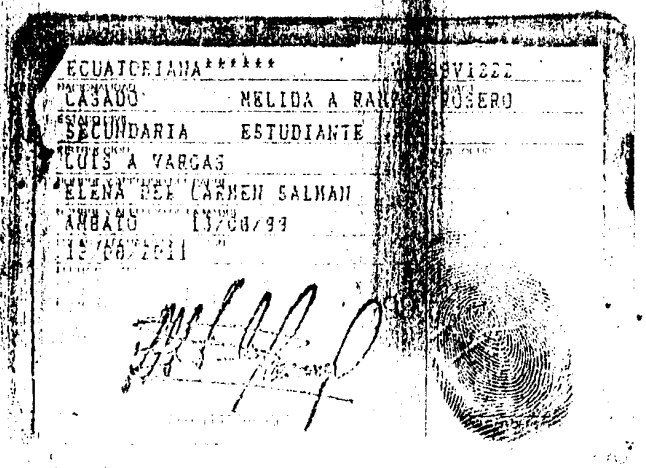


Dr. Nelson Ricardo Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Quito No 0052
Ambato - Ecuador

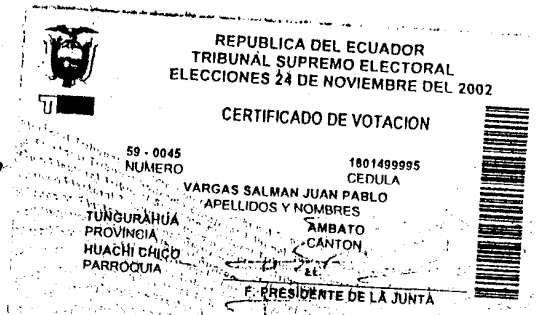


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-

Dr. Nelson Ricardo Lecaro
NOTARIA PRIMERA
AMBATO - ECUADOR

Ra

ZON: Al margen de las escrituras matrices de fechas 20 de Julio de 1.998, folio número 3947 vuelta, y de 16 de Diciembre del 2.003, tomé nota de la Resolución Número 03.A.DIC.282 de fecha 19 de Diciembre del 2.003, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato en donde se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía VARMA S.A. en los términos constantes en esta escritura.- Ambato, a 22 de Diciembre del 2.003.-

LA NOTARIA.-

Dra. Helen Rubio Lecaro
AMBATO - ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

**inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 03.A.DIC.282 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de 19 de Diciembre del 2.003, bajo el número Quinientos Veintitres (523) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4523 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Articulo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 29 del 2.003.-**

**Dr. Hernán Palacios Pérez**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO